



Radicado: D 202407000229

Fecha: 11/01/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO No.

Por el cual se Trasladan unos (a) Docentes como resultado del Proceso Ordinario de Traslados 2023 – 2024, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 22 de la Ley 715 de 2001 y 2.4.5.1.2. del Decreto 1075 de 2015, cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un Docente y Directivo Docente, se efectuará por acto administrativo y cada entidad territorial certificada en educación deberá implementar el proceso para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes.

El Decreto 1075 de 2015 en el artículo 2.4.5.1.2: 1) consagra como responsabilidad de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, el Proceso Ordinario De Traslados 2) hacer el reporte anual de las vacantes definitivas que existan en sus establecimientos educativos, 3) convocar a los educadores de su jurisdicción que deseen participar en el referido proceso, 4) realizar la difusión de la convocatoria durante un periodo mínimo de quince (15) días hábiles, anteriores a la fecha en la cual dé inicio a la inscripción en el proceso ordinario de traslados, a través de los medios más idóneos de que disponga, 5) expedir los correspondientes actos administrativos a favor de los educadores que resulten beneficiarios con la medida.

Mediante la Resolución N° **2023060347088**, del 18 de octubre de 2023, la Secretaría de Educación de Antioquia, fijó el cronograma y convocó al Proceso Ordinario de Traslados 2023 - 2024, para Docentes y Directivos Docentes estatales con derechos de carrera que



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

laboren en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación, que permita proveer las vacantes publicadas con el acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación de Antioquia www.seduca.gov.co.

Mediante la Resolución N° **2023060355391**, del 19 de diciembre de 2023, se publicó el listado de los Docentes y Directivos Docentes que cumplieron los requisitos para ser trasladados mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2023 - 2024, en la planta de cargos del departamento de Antioquia.

Mediante la Resolución N° **2024060000187**, del 05 de enero de 2024, se publicó la modificación de la Resolución N° **2023060355391**, del 19 de diciembre de 2023, como resultado de las reclamaciones interpuestas.

La Docente **CLARA INÉS COSSIO SANCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **35825038**, Normalista Superior, vinculada en propiedad, grado de escalafón 1A, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. R. GUADUAL ARRIBA, sede C. E. R. NUEVA ESTRELLA, del municipio de ARBOLETES, plaza N° 15630, radicó su solicitud de traslado mediante el Proceso Ordinario de Traslados 2023 - 2024, el cual fue aprobado de acuerdo al cumplimiento de los criterios establecidos en la Resolución N° **2022060347088**, del 18 de octubre de 2023.

De acuerdo a lo anterior y de conformidad con el Artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, se hace necesario trasladar a la señora **SALMA ZUREYA PALACIOS GIRALDO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43776786**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales, vinculada en provisionalidad vacante definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la I. E. R. BARRANQUILLITA, sede C. E. R. EL DOS, del municipio de CHIGORODÓ, plaza N° 16341.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **CLARA INÉS COSSIO SANCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **35825038**, vinculada en Propiedad, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, grado de escalafón 1A, para la I. E. R. BARRANQUILLITA, sede C. E. R. EL DOS, del municipio de CHIGORODÓ, plaza N° 16341 en reemplazo de la señora **SALMA ZUREYA PALACIOS GIRALDO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43776786**, quien pasa a otro municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **SALMA ZUREYA PALACIOS GIRALDO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43776786**, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, grado de escalafón 2A, para I. E. R. GUADUAL ARRIBA, sede C. E. R. NUEVA ESTRELLA, del municipio de ARBOLETES, plaza N° 15630, en reemplazo de la señora **CLARA INÉS COSSIO SANCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **35825038**, a quien se le aprueba solicitud de traslado.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

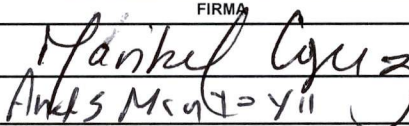
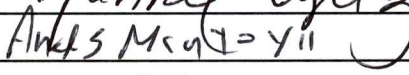
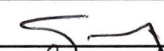
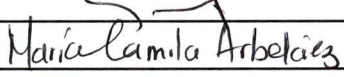
ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar **el Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		10.1.2024
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya. Director de Talento Humano		10-1-2024
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		09/01/24
Proyectó:	Maria Camila Arbeláez. Profesional Universitaria		09/01/2024.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

100124